



**Se aprueba proyecto “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna” a la I. Municipalidad de Colbún, en las condiciones que se indican.**

**TALCA, 07 SFT. 2011**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 672/11.08.2011 y 707/18.08.2011 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, Sr. Pedro Pablo Muñoz Oses, en los cuales solicita autorización para la ejecución del proyecto “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna”, Comuna de Colbún”.
- Que el Proyecto “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna” propone la instalación de Señales Turísticas en caminos de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que en los caminos involucrados por el proyecto no se afectan obras programadas.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1667 /**

**FECHA: 07 SFT. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la “**Ilustre Municipalidad de Cobún**”, para ejecutar las obras del proyecto “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna” Comuna de Colbun”.

Previo a la materialización de la instalación de cada señal que componen el proyecto, deberán contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

El emplazamiento definitivo de de las señales será aprobado previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad; Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Colbún”**, el mantenimiento y conservación de dichas señales en óptimas condiciones.

## 3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna”** en la Comuna de Colbún.

**Valor** : **20 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra “Construcción E Instalación Señaléticas Turísticas en Diversos Sectores de la Comuna”** en la Comuna de Colbún.

**Valor** : **40 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Provincial de Linares **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Colbún”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en los Manuales de Carreteras de la Dirección de Vialidad, en versión actualizada.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación a los controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón estructural	Toma de muestras ( 3 probetas para ensayo a los 28 días)	Hormigón H-20 con un mínimo 3 muestras para evaluación

- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**" tenga el ingreso conforme ante la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**", deberá informar por escrito a la Inspector Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada Señal de Transito instalada, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 16 fotografías.
- b) Detalles de emplazamiento de las señales instaladas con lo kilometrajes según el balizado de los caminos.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones de la fundación de los postes (representativo).

- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las señaléticas autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Colbún".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

Ilustre Municipalidad de Colbún  
Sra. Catherine Aldana B., I. Fiscal Vialidad  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2011/39  
Proceso N° 5078088 /

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE